República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01079.

Obre en autos la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, la misma se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Por consiguiente, se insta a la parte demandante para que sirva acreditar el pago de los derechos de registro de la medida cautelar ordenada respecto de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. **50C-1253527** y **50C-1253480**, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del CGP, so pena por dar por desistida las cautelas.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **025d8b0752b6db35f1374a03a59356513ba479c501bd18d37347d8364778c239**
Documento generado en 01/03/2024 02:37:54 PM

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 25 de 4 de marzo de 2024.

CFPJ

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica